BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA ZONA REGISTRAL N° XIV – SEDE AYACUCHO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RUC Nº : 20600910176

Domicilio legal : Av. Los Incas N° 448-450 – Jesus Nazareno - Huamanga –

Ayacucho

Teléfono: : 01-2083100 – Anexo N° 6626

Correo electrónico: abastecimiento_ayacucho@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "Adquisición de solución de consolidación y virtualización para la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho".

Ítem Paquete	Resumen de los equipos solicitados	Cantidad
1	Servidores de computo tipo 1 y 2	04
2	Sistemas de almacenamiento	01
3	Plataforma de virtualización	01
4	Switches SAN	02
5	Consola única de gestión	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 058-2021-SUNARP-ZRN°XIV-JEF, del 15 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **a suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Prestación principal:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ochenta (80) días calendario, el cual comprende la entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.5 así como la ejecución del servicio del numeral 5.1.2.1 hasta el 5.1.2.3 de las especificaciones técnicas, esto en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.30 soles, que deberá ser abonado en la Cuenta Corriente Nº 00401173242, cuenta RDR de la ZONA REGISTRAL N° XIV – SEDE AYACUCHO del Banco de la Nación. La copia será entregada por el Especialista de Abastecimiento, sito en la Av. Los Incas N° 448-450 – Jesús Nazareno- Huamanga–Ayacucho, en el horario de 08:15 - 16:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificación mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo № 004-2019-JUS.
- Protocolo de acción de prevención, vigilancia de la salud y control de riesgos frente al brote de coronavirus (COVID-19) en la SUNARP, que fue aprobado mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos Nº 210-2020-SUNARP/GG

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Ficha o documentación técnica de los bienes correspondientes al hardware y software detallando el cumplimiento de cada una de las características técnicas de los siguientes bienes:

Numeral de las EE. TT.	Resumen de los equipos solicitados
5.1.1.1	Servidores de computo tipo 1 y 2 (señalar el folio donde se acredita)
5.1.1.2	Sistemas de almacenamiento
5.1.1.3	Plataforma de virtualización
5.1.1.4	Switches SAN
5.1.1.5	Consola única de gestión

Deberá adjuntar un cuadro detallado señalando el folio donde se acredita el cumplimiento de cada uno de las características técnicas de los hardwares y softwares.

- f) Documento del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú de los servidores y sistema de almacenamiento ofertado, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar carta fianza o póliza de caución
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Presentar carta fianza o póliza de caución
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para efectos de notificación en la fase de ejecución contractual durante la vigencia del contrato, el mismo que debe ser presentado y autorizado documentadamente por el postor ganador.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Deberá detallar por cada equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta 5.1.1.5 establecidos en las especificaciones técnicas.

- k) Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, conforme a lo establecido en la **Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA** y sus normas modificatorias, el cual debe contar con su respectiva constancia de registro.
- I) Presentar los siguientes documentos:

Jefe de Proyectos:

- Formación académica: Título universitario de las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o carrera profesional relacionada a las tecnologías de la información, con colegiatura habilitada.
- Certificación mínima: Certificación PMP o Prince.

Especialista en Servidores

- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
 Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los servidores ofertados. La certificación emitida por el fabricante podría tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos. También será valida curso o workshop sobre los servidores ofertados.

Especialista en sistema de almacenamiento

- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
 Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los sistemas de almacenamiento ofertados y/o curso o workshop sobre el sistema de almacenamiento ofertado.

Especialista en virtualización de servidores

- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.
 Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre la plataforma de virtualización ofertada.y/o curso o workshop sobre la plataforma de virtualización.

Especialista en Base de Datos

- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, o afines a la Tecnología de la Información.
 Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o afines a la Tecnología de la Información
- Certificación mínima: Certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre base de datos y/o curso o workshop sobre la gestión de base de datos.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida al correo electrónico abastecimiento_ayacucho@sunarp.gob.pe⁸

En caso que el postor adjudicado presente la carta fianza o póliza de caución, este documento será presentado en original por trámite documentario de la entidad ubicado en la Av. Los Incas N° 448-450– Jesús Nazareno – Huamanga –Ayacucho.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Los documentos para el perfeccionamiento de contrato deberán ser remitido al correo electrónico establecido dentro de los ocho días hábiles a partir del día siguiente del consentimiento de la buena pro, en el horario a partir de las 8:00 hasta las 17:00 horas, fuera del horario establecido, no se considerará como enviado.

único.

Prestación Principal:

El pago por la entrega e implementación de la solución se realizará en una sola armada, una vez de culminado con la implementación dentro del plazo de implementación, para lo cual el proveedor deberá presentar su informe final y posterior a ello la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente.

Prestación Accesoria:

Mantenimiento preventivo y Soporte

El pago por el mantenimiento preventivo y soporte se realizará en forma anual durante el periodo de garantía y el proveedor deberá entregar el informe del servicio brindando indicando todas las atenciones realizadas y posterior a ella la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente

Transferencia de conocimiento:

El pago por concepto de transferencia de conocimiento se realizará una vez culminado todos los talleres, previo informe presentado por el proveedor y posterior a ella la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de la entidad, aplica solo para la prestación principal.
- Informe del funcionario responsable del responsable de la Unidad de la Tecnología de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar al correo electrónico jmeneses@sunarp.gob.pe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA OFICINA REGISTRAL DE AYACUCHO DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Solución de Consolidación y Virtualización para la Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca mejorar la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda la ZONA REGISTRAL N° XIV – SEDE AYACUCHO hacia los ciudadanos, mediante la modernización de la infraestructura tecnológica existente en el Data Center.

3. ANTECEDENTES

Implementar mejoras en el rendimiento, procesamiento y almacenamiento de servidores de datos que soportarán la operatividad de los sistemas registrales, y administrativos orientados a proporcionar mejoras en los servicios registrales.

Este proyecto está orientado al logro de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la SUNARP, el cual permita "Incrementar el Acceso y la Confiabilidad de los Servicios Registrales para los Ciudadanos".

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la acción estratégica institucional cuatro del objetivo antes mencionada que es "Mejorar la Infraestructura física y Tecnológica de Sunarp"; todo ello en beneficio del usuario.

La Zona Registral N°XIV – Sede Ayacucho, cuenta con servidores stand alone, los cuales tienen un tiempo de antigüedad de más de 5 años, por lo que requiere su renovación tecnológica por equipos de arquitectura y tecnología vigente

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

La SUNARP, a través de su Unidad de Tecnologías de la Información, con el objetivo de asegurar la continuidad, así como la mejora continua de los servicios que brindan a los ciudadanos, así como a sus usuarios internos y externos; requiere seleccionar a una empresa que se encargue de la provisión de una plataforma de virtualización sobre una infraestructura de hardware de arquitectura vigente, el cual soporta a los sistemas registrales, administrativos.

4.2. Objetivos Específicos

Provisión de una Infraestructura de Software y Hardware de arquitectura vigente para la renovación de la plataforma de virtualización de servidores de arquitectura x86.

- Fortalecer la infraestructura de servidores con vigencia tecnológica que maximice la disponibilidad de los servicios de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho
- Provisión, instalación, configuración y puesta en producción de una plataforma de virtualización de servidores en los equipos ofertados. Incluyendo su respectivo licenciamiento.
- Migración de servidores virtuales de los servidores stand alone a la nueva plataforma ofertada.
- Tener un almacenamiento centralizado de todos los servicios que se tienen actualmente, permitiendo una mejora en la administración, gestión, control y tiempos de respuestas de las aplicaciones que ameritan

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El alcance de esta contratación comprende la adquisición de una infraestructura de hardware y software, el cual está compuesto por servidores, sistema de almacenamiento, switches SAN y una plataforma de virtualización a fin de consolidar los componentes pre existentes

En ese sentido, el proveedor deberá entregar e implementar lo siguiente:

- Entregar el equipamiento de hardware y ejecutar los servicios solicitados en el cuadro resumen del numeral 5.1, así como el licenciamiento correspondiente para los equipos y software ofertados.
- Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del equipamiento ofertado.
- Provisión, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción de una plataforma de virtualización de servidores en los equipos ofertados. Incluyendo su respectivo licenciamiento.
- Migración de máquinas virtuales (vmware) pre-existente a la plataforma de virtualización ofertada por el proveedor, incluyendo su almacenamiento correspondiente.

5.1. Características y condiciones (prestación principal)

A continuación, se resume las características técnicas y requerimientos técnicos mínimos solicitados en este numeral.

Numeral	Resumen de los equipos solicitados	Cantidad
5.1.1.1	Servidores de computo	04
	tipo 1 y 2	
5.1.1.2	Sistemas de	01
	almacenamiento	
5.1.1.3	Plataforma de	01
	virtualización	
5.1.1.4	Switches SAN	02
5.1.1.5	Consola única de gestión	01

Numeral	Resumen de los servicios solicitados	
5.1.2.1	Servicio de migración de servidores virtuales y	

	físicos a la solución ofertada.	
5.1.2.2	Servicio de migración de Servidores de base	
	de Datos hacia servidor tipo 2 ofertado.	
5.1.2.3	5.1.2.3 Servicio de Escaneo de Amenazas Avanzada	
	Persistentes para el Segmento de Servidores	
	de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho	

5.1.1. Características técnicas

La solución propuesta deberá contar con vigencia tecnológica en su totalidad (Servidores, Software de Virtualización, Almacenamiento y switches SAN) y tecnología más reciente del fabricante

La solución integral (Servidores de Cómputo, Sistema de Almacenamiento) deberán provenir de un único fabricante.

5.1.1.1. Servidores de cómputo

Servidor tipo 1: Administrativo

Características / Funcionalidades:	Cantidad
Cantidad	03 unidades
Tamaño: Tipo Rack máximo 1 U	
- Nº de Procesadores x86 de última generación, por Servidor:	02
	procesadores
Nº de Cores (Mínimo 16) por procesador.	18 cores por
	procesador
Velocidad del Bus (Mínimo 2.0 GHz)	2.2 GHz
- Memoria RAM: (mínimo 256GB por Servidor) instalados y	256 Gb de
habilitados, de tipo DDR4 con la máxima frecuencia	memoria RAM
soportada por el equipo ofertado.	
Conectividad LAN: Puertos de 10/25GbE SFP+ (incluir SFP+	04 puertos
o cables DAC de 10 GbE) disponibles y activos como mínimo,	
con capacidad para ser virtualizados (Mínimo 02).	00
Conectividad SAN: puertos FC de 16Gbps. (Mínimo 02).	02 puertos
Almacenamiento: Unidades SSD SFF, de al menos 200 GB	02 discos
instalados y configurados en RAID 1. (Mínimo 02).	01
Controladora: Una (01) controladora SAS 12 Gbps con 2 GB de memoria cache no volátil	01
Ventiladores: 06 ventiladores redundantes y de retiro en caliente	
Ventiladores. So ventiladores redundantes y de retiro en saliente	
Fuente de poder: 02 fuentes de poder redundantes y de retiro en	
caliente	
Accesibilidad: VGA o Display Port: 01	
Puerto de administración: 01	
USB 3.0: Instalado mínimo 3 puertos	
Gestión remota:	
Debe permitir acceder desde una consola remota integrada al	
servidor desde cualquier parte del mundo si dispone de una	
conexión de red al servidor basado en texto a través de SSH	
Debe interactuar en la configuración de utilidades de los	
servidores y facilitar la instalación del hardware para el servidor, el	
BIOS y la conectividad de redes. Incluso se puede combinar con	
las controladoras de arreglo de disco duro, para llevar a cabo una	
instalación remota del sistema operativo, entre otras	

funcionalidades	
Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7	03 años

Servidor tipo 2: Base de datos

Características / Funcionalidades:	Cantidad
Cantidad	01 unidades
Tamaño: Tipo Rack máximo 1 U	
- N⁰ de Procesadores x86 de última generación, por Servidor:	01 procesador
Nº de Cores (Mínimo 16) por procesador.	18 cores por
	procesador
Velocidad del Bus (Mínimo 2.0 GHz)	2.2 GHz
- Memoria RAM: (mínimo 256GB por Servidor) instalados y	128 Gb de
habilitados, de tipo DDR4 con la máxima frecuencia	memoria RAM
soportada por el equipo ofertado.	
Conectividad LAN: Puertos de 10/25GbE SFP+ (incluir SFP+	04 puertos
o cables DAC de 10 GbE) disponibles y activos como mínimo,	
con capacidad para ser virtualizados (Mínimo 02).	
Conectividad SAN: puertos FC de 16Gbps. (Mínimo 02).	02 puertos
Almacenamiento: Unidades SSD SFF, de al menos 200 GB	02 discos
instalados y configurados en RAID 1. (Mínimo 02).	
Controladora: Una (01) controladora SAS 12 Gbps con 2 GB de	01
memoria cache no volátil	
Ventiladores: 06 ventiladores redundantes y de retiro en caliente	
Fuente de poder: 02 fuentes de poder redundantes y de retiro en caliente	
Accesibilidad: VGA o Display Port: 01	
Puerto de administración: 01	
USB 3.0: Instalado mínimo 3 puertos	
Gestión remota:	
Debe permitir acceder desde una consola remota integrada al	
servidor desde cualquier parte del mundo si dispone de una	
conexión de red al servidor basado en texto a través de SSH	
Debe interactuar en la configuración de utilidades de los	
servidores y facilitar la instalación del hardware para el servidor, el	
BIOS y la conectividad de redes. Incluso se puede combinar con	
las controladoras de arreglo de disco duro, para llevar a cabo una	
instalación remota del sistema operativo, entre otras	
funcionalidades	20.0
Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7	03 años

5.1.1.2. Sistemas de almacenamiento

Características / Funcionalidades:	Cantidad
Cantidad	Uno (01)
Formato de Factor de Altura en RU (Max.06):	6 U
Nº de Controladoras (activas) por equipo (Mínimo 02). Tipo hot-swap,	02
	controlador
acceso a los datos (LUN).	as
Arquitectura: El almacenamiento ALL-flashed (AFA), el hardware y	
software debe ser desarrollado por el mismo fabricante.	

El almacenamiento ofertado deberá entregar por lo menos 32GB o memoria cache nativa por controladora para las operaciones de	de
ectura y escritura.	
La cache de escritura deberá estar completamente protegida y no permitirá perdida de datos en caso de fallas de poder.	se
El almacenamiento ofertado deberá incluir por lo menos dos (02)	
ouertos de 10/25 GbE SFP+ por controladora.	
Debe soportar una escalabilidad de hasta 4 puertos adicionales co mismas controladoras ofertada.	on ias
Debe soportar puertos de 16 y 32Gb FC	
Debe de incluir 02 puertos FC	
Capacidad efectiva y disponible de Almacenamiento requerido lue	go 19 TB
de aplicar Arreglo de Discos o RAID (en TB)	
El almacenamiento deberá permitir un crecimiento como mínimo d nasta tres veces la capacidad efectiva ofertada sobre el mismo	le
equipo.	
El almacenamiento deberá incluir al menos una (01) unidad SSD	
spare (repuesto) por arreglo de disco y deberá contar con soporte	
de RAID: Soporte de RAID de doble paridad o tecnologías similare	
que permita caídas simultaneas de hasta 02 discos (independiente	
del hot-spare) sin afectar el funcionamiento y rendimiento del equi de almacenamiento.	po
Cpu y memoria: Tecnología de CPU más reciente de consumo de	
energía reducido de lanzamiento 2017 en adelante.	
Mínimo 12 cores por sistema.	
ncluir mínimo dos memorias NVRAM o NVDIMM DDR4 espejada	
en total	
Redundancia: El almacenamiento ofertado deberá tener una	
configuración sin ningún punto de falla (tarjeta controladora, memoria cache, ventiladores, fuentes de poder, etc)	
Configuración para máxima capacidad: Para alcanzar la máxima	
capacidad de disco - El postor deberá tener la flexibilidad de ofrec	er
os discos en una única agrupación de discos lo cual es una opció	
acultativa.	
One side described Misies OTD - Misies OTD - and wide d	
Capacidad por unidad: Mínimo 3TB y Máximo 8TB por unidad. Capacidad de cambio en caliente	
El almacenamiento ofertado deberá soportar la falla de un y/o dos	V/O
res discos en simultáneo sin pérdida de datos. En caso de ofertar	la
alla de un solo disco, se deberá considerar dos discos como spar	
adicionales para la totalidad de los discos ofertados. Soportar protocolos SAN como FC (fibra canal) o iSCSI como mín	imo
Los controladores deberán ser exclusivos para almacenamiento el	
cos controladores deperan ser exclusivos para almacenamiento el ploque SAN.	''
Fuente de poder y ventiladores: Redundantes (configuración N+1)	
Calidad de Servicio: El almacenamiento ofertado deberá contar co	un.
Calidad de Servicio. El almacenamiento deltado debera contar co Calidad de servicio (QoS) para controlar los IOPS y ancho de bane	
para un LUN determinado de forma selectiva.	
El almacenamiento ofertado deberá realizar QoS automáticamente	e
para evitar que una carga de trabajo consuma todo el rendimiento	del
sistema. Eficiencias: Debe incluir el licenciamiento para la máxima capacida	ad
enciantas. Debe incluir el licenciamiento para la maxima capacida soportada por el equipo:	au
Compresión y deduplicación en línea que se habilitará en forma	
predeterminada	

- Thin Provisioning	
- Eliminación de ceros	
Gestión Automatizada: Contar con una plataforma de análisis	
predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y	
prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través	
de herramientas de predicción inteligentes como machine learning	
y/o inteligencia artificial.	
Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para	
predecir y evitar problemas, lo cual será opcional.	
La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas sobre la	
administración del equipo y la confiabilidad de la aplicación.	
Contar con capacidad de visualizar de forma remota tendencias	
detalladas de rendimiento, predicciones de capacidad, controles de	
estado e información de mejores prácticas	
Integración: Acreditar mediante URL pública o documento técnico del	
fabricante, la compatibilidad o interoperabilidad del sistema de	
almacenamiento con los servidores o familia de los servidores	
ofertados.	
Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7	

5.1.1.3. Plataforma de virtualización

Car	Cantidad					
Lice	enciamiento: La plataforma de virtualización ofertada deberá estar					
licenciada para todos los procesadores (instalados) de los servidores						
tipo 1 (03 unidades)						
La plataforma de virtualización y su software de administración debe						
tener un cliente Web.						
	e incluir un software de administración debidamente licenciado,					
•	permita centralizar la gestión de todos los servidores ofertados,					
des	de un único punto de gestión web.					
_						
	cionalidades y características técnicas mínimas de la plataforma virtualización (habilitadas e instaladas):					
-	Capacidad de crear servidores virtuales bajo sistemas operativos					
	Windows y Linux en sus diferentes versiones y distribuciones,					
	incluido las actualmente vigentes.					
-	Capacidad de migrar máquinas virtuales en vivo, sin interrupción					
	de servicios ni perdida de datos (inconsistencia) entre los nodos					
	de virtualización.					
-	Funcionalidad de sobreasignación de almacenamiento en la					
	forma de discos virtuales con thin-provisioning.					
-	Capacidad para balancear la carga de las máquinas virtuales					
	entre los servidores de virtualización (servidores).					
-	Capacidad de virtualizar dispositivos GPU (Graphical Process					
	Unit).					
-	Capacidad de crear snapshots de las máquinas virtuales en la					
	plataforma.					
-	Capacidad de monitorear los recursos de la plataforma de					
	virtualización e incluso el estado de recursos virtuales					
	(Procesador, memoria, almacenamiento, red).					
-	Capacidad de integrarse con la tecnología de almacenamiento					
	para soportar escenarios de replicación síncrona y asíncrona					
	entre plataformas de virtualización.					
	Capacidad de gestionar y configurar switches virtuales					

distribuidos.

- Capacidad de utilizar redes de tipo IP v4 y v6 para los planos de gestión y servicio.
- El software de administración debe tener la capacidad de gestionar al menos el doble de servidores solicitados o al menos 500 máquinas virtuales.
- El software de administración debe permitir centralizar los nodos de virtualización (servidores) en un único punto de gestión.
- Capacidad de realizar clonación, respaldos y restauraciones.
- Capacidad de crear cluster de alta disponibilidad entre los hosts de virtualización.
- Permitir realizar la autenticación mediante active directory (Single Sign-ON).

La plataforma de virtualización y su software de administración debe tener un cliente Web.

Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7

5.1.1.4. SWITCHES SAN

Características / Funcionalidades:	Cantidad
Cantidad	02 UNID
Formato de Factor de Altura en RU (Máximo 01)	
Conectividad:	
Mínimo 16 puertos y/o uplinks SFP+/SFP28 (10/25GbE o superior).	
Mínimo 04 puertos y/o uplinks QSFP+/QSFP28 (40/100GbE o	
superior).	
Todos los puertos licenciados y habilitados.	
Puerto de consola: un puerto, incluir cable consola	
Memoria del CPU o del sistema: 16GB	
Protocolos de gestión: SNMP v1, v2, v3	
Estándares de red: Mínimo: IEEE 802.1ab, IEEE 802.1D, IEEE 802.1p,	
IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3ae, IEEE 802.3x, IEEE	
802.1W	
Capacidad de conmutación: Mínimo 1 Tb/s o superior	
Seguridad:	
Lista de Control de Acceso (ACL), soporte a SSH	
, ,, ,	
Soporte a IPv6	
Conectividad de servidores:	
Conectar los servidores de la presente adquisición a los switches SAN,	
en forma redundante (incluir los componentes necesarios). Ambos	
switches deben estar configurados en formato activo-activo.	
Establecer la conexión del switch SAN al Switch LAN Core de la	
Sunarp e incluir los cables de fibra de 05 metros aproximadamente con	
sus conectores.	
Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7	

5.1.1.5. Consola Única de Gestión

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Gestión de la plataforma	La solución de cómputo y almacenamiento deberá ser gestionada a través de una única interfaz que permita gestionar el hardware como el ambiente virtual.

1	
	Deberá proporcionar plantillas preestablecidas y controles de acceso facilitar el aprovisionamiento y la configuración de
	nuevos volúmenes.
	 Contar con una consola de inventario de activos que permita una vista global de todos los activos asociados a la consola. Contar con un panel de control operativo que permita una vista detallada y acceso a hipervínculos de componentes de la infraestructura.
	Contar con estadísticas de recursos que permitan vistas detalladas que muestran estadísticas de componentes de infraestructura como CPU, memoria, capacidad de almacenamiento.
Monitoreo	 Contar con visualizaciones de rendimiento que entreguen gráficos y cronogramas codificados por colores que indican latencia, IOPS de lectura / escritura, rendimiento, uso de capacidad, saturación de rendimiento e impacto potencial del almacenamiento. Contar con alertas de bienestar (detección basada en reglas)
Global y Visibilidad	que entregue alertas de bienestar basadas en reglas o umbrales.
	Contar con acceso a través de aplicación móvil para crear, editar y responder a casos de soporte y monitoreo de los entornos de almacenamiento desde un dispositivo móvil.
	Contar con un panel de control ejecutivo que entregue una
	vista consolidada de todos los componentes del
	almacenamiento, incluida la eficiencia de la capacidad total, los
	casos de soporte cerrados automáticamente y manualmente, el
	estado de protección de datos desglosado por carga de trabajo
	y/o aplicación y recomendaciones de actualización de
	hardware.Debe entregar recomendaciones preventivas para reducir las
	conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la
	confiabilidad de la aplicación.
	La plataforma deberá ser capaz de monitorear y analizar
	todos los componentes de la infraestructura, desde el
	almacenamiento hasta el Hypervisor y las máquinas virtuales.
	Contar con analítica de máquinas virtuales y diagnóstico que
	permita una vista completa con estadísticas de todos los
	componentes de la herramienta centralizada de monitoreo de la plataforma virtual, incluidos: Centros de datos, clústeres, hosts
	virtuales ESXi, datastores, máquinas virtuales y vmdks.
	Permite identificar las causas de problemas de desempeño,
	mapas de calor de todo el entorno virtual que muestre áreas
Analítica de	problemáticas, rendimiento por vmdk, tendencias de capacidad
rendimiento	del almacén de datos y hosts virtuales sobrecargados.
Tenaminento	Cuente con puntuación de impacto potencial a través del uso
	de puntuación que muestra potenciales problemas. Permita
	deducir qué eventos son preocupantes según la carga de
	trabajo. • Permite señalar visualmente dónde pueden estar las áreas de
	posibles problemas.
	• Incluir un análisis instantáneo de la causa raíz para ambientes
	virtuales: Identifica proactivamente posibles problemas del
	rendimiento en el almacenamiento, los servidores, las
	máquinas virtuales y la conectividad.
	Permite entregar recomendaciones personalizadas para

	mejorar/optimizar el rendimiento de la plataforma virtual y el				
	sistema de almacenamiento con instrucciones para aplicarlas.				
	Permite visualizar el rendimiento del almacenamiento				
	disponible para futuras cargas de trabajo.				
	Permite entregar recomendaciones de actualización de				
	hardware basadas en tendencias históricas de rendimiento y				
	especificaciones de rendimiento personalizadas para el sistema.				
	Cuenta con capacidad de simular la adición de nuevas cargas				
	de trabajo específicas potenciales. Se pueden predecir las				
	necesidades de CPU, caché y capacidad para una o más				
	cargas de trabajo nuevas, así como posibles cambios				
Planificación	granulares a la carga de trabajo existente.				
de	Cuenta con herramientas de dimensionamiento de volúmenes				
infraestructura	de nube: capacidad y costo estimados para la replicación a volúmenes de nube.				
	 Deberá automatizar tareas como la configuración de vSwitch, 				
	el iniciador de software iSCSI y el enlace VMDK durante la				
	implementación.				
	Debe poder crear y hacer crecer los datastores basados en				
	VMFS y/o VVOL que se asignan a volúmenes en el nodo de				
	almacenamiento.				
	Debe poder realizar tareas como clones y snapshots de los				
	datastores directamente desde la consola única de gestión • Permite identificar si las actualizaciones de firmware y				
	sistemas operativos tiene problemas de compatibilidad con				
	otros elementos de la solución para evitar problemas de				
	configuración e interoperabilidad.				
	Debe identificar actualizaciones de software de forma				
	prioritaria (crítico, recomendado, opcional)				
Soporte	Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos				
Unificado	datos para predecir y evitar problemas.				
	• Permite ver los derechos y el estado de la garantía: estado del contrato de soporte y fechas de finalización.				
	Capacidad de predecir y prevenir problemas de				
	infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas				
	de predicción inteligentes como machine learning y/o				
	inteligencia artificial.				

1.

5.1.2. Condiciones de operación

Con el objetivo de garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en producción de los equipos ofertados, el proveedor deberá ejecutar los siguientes servicios sin perjudicar las normales labores del personal de la Zona Registral N°XIV – Sede Ayacucho. En tal sentido, dichos servicios deberán ser realizados en horarios que disponga la Unidad de Tecnologías de la Información.

Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración del equipamiento ofertado e instalación y configuración de la plataforma de virtualización ofertada.

a) El proveedor deberá realizar el traslado, acondicionamiento (montaje), instalación, conexión y configuración del equipamiento de hardware y software solicitado en los numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.1.4 y 5.1.1.5 en el centro de Datos de la ZRXIV sede Ayacucho

- b) El proveedor deberá proporcionar el licenciamiento necesario para la virtualización a nombre de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, considerando la cantidad de servidores que se maneja y proyecta montar sobre la nueva solución.
- c) Todos los componentes de hardware de la solución ofertada deberán ser nuevos, sin uso y del último modelo o versión liberado por el fabricante el cual será garantizado con la presentación de una declaración jurada, la cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnologías de la información.
- d) Los equipos deben ser instalados en los gabinetes indicados por el área de Tecnologías de la información de la Zona Registral N° XIV –Sede Ayacucho.
- e) El contratista incluirá como parte de la implementación, la instalación de forma adecuada de todos los equipos adquiridos, haciendo uso de accesorios originales y que hayan sido proporcionados o aceptados por el fabricante de los equipos.
- f) El contratista debe registrar en la página del fabricante de los equipos incluidos, los códigos de activación correspondiente, a nombre del responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de poder acceder a las nuevas características y actualizaciones que publique el fabricante.
- g) El contratista debe asegurar que los trabajos de migración de la actual infraestructura no deben conllevar corte del servicio, esto con la finalidad de asegurar la disponibilidad de los servicios críticos de la institución, las actividades de dicha migración serán aprobados por el responsable de la unidad de Tecnologías de la Información.
- h) El contratista deberá realizar todos los servicios involucrados a todo costo de tal manera que asegure la disponibilidad de los servicios en la nueva infraestructura, la aprobación estará a cargo del responsable de la Unidad de Tecnologías de la información.
- i) El proveedor deberá proveer el cableado de cobre (UTP) y fibra necesaria (incluyendo transceivers). Los necesarios para asegurar la conectividad redundante de los equipos ofertados hacia los Switches LAN; así como a los Switches SAN ofertados, según las mejores prácticas del fabricante.
- j) Se deberá realizar la configuración y zonificación del switch SAN.
- k) La configuración de volúmenes y LUNs del sistema de almacenamiento ofertado será indicado por la UTI de la ZRXIV de forma previa a la configuración.
- Se deberá presentar las LUNs del sistema de almacenamiento a sus servidores de virtualización.

5.1.2.1. Servicio de migración de servidores virtuales y físicos a la plataforma de virtualización ofertada.

Antecedentes:

La ZR XIV cuenta con los siguientes equipos servidores los mismos que se describen a continuación en la siguiente tabla:

LISTA DE SERVIDORES ZONA REGISTRA Nº XIV-SEDE AYACUCHO

Nro	SERVIDOR ES-DATA CENTER	MARCA/M ODELO	SISTEMA OPERATIVO	DESCRIPCION - CONTENIDO	TIPO	AÑO ADQ UISI CIÓN
1	SERVIDOR DE PRUEBA DE LA BASE DE DATOS	LENOVO System x3650 M5	WINDOWS SERVER 2008 R2 Standard	Base de datos	FISICO	2015
2	SERVIDOR DE BACKUP DE LA BASE GRAFICA DE CATASTRO	DELL - PowerEdg e 2900	Windows Server 2008 R2 Standar	- Servicios de backup del file system Catastro y base grafica	FISICO	2010
3	SERVIDOR DE BACKUP DEL DIRECTORI O ACTIVO	IBM/ SYSTEM X 3650	WINDOWS SERVER 2012 R2 Standard	Para el Directorio Activo en caso haya problemas con el virtualizado	FISICO	2013
	SERVIDOR DE CONTINGE NCIA	PowerEdg	Authasas	Para la autenticación de los usuarios registral	Virtual	
4			Citrix APP	Para el acceso de los usuarios de oficinas remotas	Virtual	2018
			Replicador	Replicador de información hacia la sede central	Virtual	2010
			OR1401	Base de datos	Virtual	
			PC_COFOPRI	Equipo para el ingreso de títulos masivos de	Virtual	

Ī					COFOPRI		
				DEEP SECURITY	Solución de antivirus	Virtual	
				Vcenter	Gestor del entorno virtual	Virtual	
			MINISTR PowerEdg	APLICATIVO	Servidor de aplicaciones web	Virtual	
				AXIOM - DISCOVERY	Servidor de planillas	Virtual	
				MULTISESION CATASTRO	Equipo de conexión remota para catastro	Virtual	_
	5			Monitoreo de eventos	Servidor virtual de monitoreo de eventos de la red	Virtual	
		SERVIDOR ADMINISTR ATIVO		File server	Servidor de File server de documentos administrativos	Virtual	
				Patrimonio	Servidor del modulo de patrimonio	Virtual	2016
				receptora de huamanga	Equipo de conexión virtual para la receptora	Virtual	
				SIAF ABAS	Equipo de conexión remota del SIAF ABAST	Virtual	
				SIAF RH	Equipo de conexión remota del SIAF RH	Virtual	
			SIAF TESO	Equipo de conexión remota del SIAF Tesoreria	Virtual		
			SIAF -SIGA	Servidor del SIAF y SIGA	Virtual		

La institución actualmente cuenta con servidores stand alone que cuentan con un hypervisor VMware que aloja máquinas virtuales las mismas que tendrán que ser migradas de manera íntegra (data + máquina virtual) a la nueva solución sin considerar corte de servicio.

De igual manera se cuenta con servidores físicos que fueron descritos en el cuadro líneas arriba "Servidores Actuales" con data de las diferentes áreas, esta data tendrá que ser migrada a la nueva solución de manera íntegra.

- a) El proveedor deberá realizar la migración de las máquinas virtuales de las plataformas de virtualización pre-existentes.
- b) Dichas máquinas virtuales deberán ser migradas a la plataforma de virtualización ofertada, incluyendo su almacenamiento al nuevo sistema de almacenamiento ofertado.
- c) El proveedor deberá contar con una herramienta que permita realizar conversiones de servidores físicos a virtuales, la cual deberá ser proporcionada a la institución sin costo adicional y deberá ser compatible con la plataforma de virtualización. Esta herramienta deberá soportar los principales operativos del mercado (Windows y Linux).
- d) El proveedor deberá realizar la virtualización de los equipos considerado para su migración al entorno virtual hacia la nueva plataforma ofertada la misma que se realizará previa coordinación con el responsable de UTI.
- e) El proveedor deberá realizar la migración solicitada según las mejores prácticas ofrecidas por el fabricante, orientado a que se realice de la manera más transparentemente posible.
- f) De ser necesario, el proveedor deberá provisionar el licenciamiento necesario para ejecutar la migración, sin costo alguno para la entidad.
- g) De ser necesario, el proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias en las plataformas de virtualización pre-existentes a fin de que pueda realizarse la migración.
- h) Al término de la migración y validación de las máquinas virtuales migradas, el proveedor debe realizar el desmontaje de los equipos antiguos (Los que indique la UTI y deberá realizar su traslado e instalación a la Oficina Registral de Huanta sito en Jr. Freddy Valladares 117)

5.1.2.2. Servicio de migración de Servidores de base de Datos hacia servidor tipo 2 ofertado.

Antecedentes:

La Zona Registral tiene implementada la base de datos en servidor rackeable, la cual requiere ser migrada hacia el servidor de tipo 2 ofertado. El servidor de base de datos no requiere ser virtualizado, ni instalado sobre una plataforma virtual.

- i) El licenciamiento del sistema operativo será provisto por la UTI.
- j) El proveedor deberá realizar la instalación del sistema operativo, la instalación del motor de base de datos y realizar la migración solicitada según las mejores prácticas ofrecidas por el fabricante, orientado a que se realice de la manera más transparentemente posible.
- k) De ser necesario, el proveedor deberá provisionar el licenciamiento temporal para sus herramientas de migración y necesarias para ejecutar la migración, sin costo alguno para la entidad.
- Al termino de la migración se realizará la validación de los servicios y/o componentes.

5.1.2.3. Servicio de Escaneo de Amenazas Avanzadas Persistentes para el Segmento de Servidores de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho

Durante la implementación, el proveedor deberá realizar un servicio de escaneo durante el lapso de 7 días en búsqueda de amenazas avanzadas

persistentes en el segmento de servidores de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho. El detalle del escaneo a realizar es el siguiente:

- a) Ser capaz de analizar mas de 100 protocolos de red que ayude a identificar cualquier medio de infección, debiendo incluir obligatoriamente los siguientes HTTP, SMTP, POP3, FTP
- b) Debe ser una consola de información en tiempo real que permita dar visibilidad en cualquier momento.
- c) Permitir acceso a un portal de información del fabricante sobre amenazas, para conseguir más datos sobre un ataque o malware especifico y acceder a recomendaciones de contención y solución de amenazas
- d) Las actualizaciones de la solución no deben causar ningún impacto en la red, tanto rendimiento como en tiempo de inactividad.
- e) La solución deberá contar con la capacidad de hacer sandboxing para poder reflejar un entorno virtualizado del lado usuario.
- f) El funcionamiento de la solución en todo momento debe ser no intrusiva en la red.
- g) Debe tener una tecnología en la nube o servidor centralizado del fabricante para valoración de reputación y correlacionador de amenazas al servicio de esta solución.
- h) Debe ser capaz de detectar tráfico C&C (mando y control) y actividad backdoor
- Debe ser capaz de detectar "movimientos laterales" y "comportamiento humano de los ataques" mediante alguna herramienta o motores de detección propietarios.
- j) La herramienta de ser totalmente transparente y no se debe instalar ningún agente en la red, pudiendo recolectar todo el tráfico desde un port mirror.
- k) La consola de administración deberá contar con una consola de administración web.
- La implementación deberá estar a cargo por un personal con certificación técnica emitida por el fabricante de la solución

5.1.3. Condiciones específicas

El proveedor deberá elaborar un informe de análisis y gestión de riesgos del servicio de implementación, el cual deberá incluir:

- Identificación de los riesgos.
- Valoración de los riesgos.
- Controles a implementar.
- Plan de vuelta atrás.

El plazo para la presentación de este documento no deberá de ser mayor a 30 días calendario, considerados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El proveedor deberá realizar un seguimiento permanente y aplicar las respectivas estrategias de mitigación en el proceso de implementación del servicio.

De identificarse nuevos riesgos que afecten el desarrollo de la implementación, estos deberán ser comunicados por el proveedor en todo momento al supervisor del proyecto de la UTI, alcanzando las acciones preventivas a realizarse.

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

No aplicable.

5.1.5. Normas técnicas

No aplicable.

5.1.6. Recursos a ser provistos por el proveedor

Los prestadores de servicios y/o proveedores para el ingreso a la Entidad, deberán presentar de manera individual el certificado COVID-19, con una vigencia no mayor de cinco (5) días calendarios de antigüedad.

- Negativo a IgM o,
- Negativo a IgM/IgG o,
- Positivo IgG y su respectiva alta médica o,
- No reactivo.

Estos recursos serán requeridos por el área usuaria a cada proveedor de cada ítem, a través de correo electrónico, cuando el proveedor realice servicios de forma presencial en la Entidad.

5.1.7. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano con todos los equipos y servicios ofertados. En tal sentido, el contratista será responsable de la entrega de los bienes, instalación, conexión, migración, configuración física y lógica e integración de los componentes a la red de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho para todo el equipamiento y software ofertado.

5.1.8. Transporte y Seguros

El proveedor correrá con todos los gastos de traslados y seguros hasta la entrega del bien en la Oficina Registral de Ayacucho sito en Av Los Incas N° 448- 450 Distrito Jesús Nazareno, Huamanga, Ayacucho.

5.1.9. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: El contratista deberá garantizar que todos los bienes provistos en virtud del contrato son nuevos, sin uso y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, que estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sean que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión del contratista o provengan del diseño, materiales o de mano de obra.

Asimismo, el contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) los equipos que sean reportados por la entidad, como consecuencia de la falla de fabricación dentro del periodo de garantía.

Periodo de garantía: Garantía para todo el equipamiento de hardware y software ofertado por un periodo de tres (03) años.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal, por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Servicio de mantenimiento preventivo de hardware

 Se debe realizar un (01) mantenimiento preventivo al año en las ubicaciones donde se encuentren los equipos durante toda la duración del contrato.

- El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza, lubricación, reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas originales y nuevos, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación). Cuando se realicen reemplazos de componentes internos de los equipos (todo por cuenta y cargo de contratista sin costo alguno para la Institución), el contratista deberá entregar declaración jurada y catalogo o manuales o folletos emitidos por el fabricante del equipo, que acredite que los componentes internos a reemplazar corresponden a repuestos originales y nuevos (con las mismas características o mejores que el componente a reemplazar).
- El contratista deberá pegar una etiqueta en cada equipo donde se precisará la fecha del mantenimiento.
- Si producto del servicio de mantenimiento preventivo de hardware se recomienda la actualización de firmware o versiones de software, se deberá generar una solicitud de atención para dicho requerimiento en coordinación con la UTI.
- Si producto del mantenimiento preventivo en hardware, uno o varios equipos no queden operativos o algunos accesorios, partes, piezas y/o repuestos, incluso las consideradas como consumibles (de ser el caso) resultase dañada, impidiendo el normal y correcto funcionamiento del equipo, se deberá de realizar el cambio correspondiente a fin de que el equipo esté operativo al inicio de las labores de la entidad, teniendo como límite de tiempo para la puesta en funcionamiento del equipo, una (01) hora antes del inicio de labores de la Entidad (de Lunes a Viernes el inicio de labores es a las 08:00 a.m., Sábados 09:00 a.m., Domingos 10:00 a.m.), aplicándose las penalidades correspondientes.
- Por consideraciones de disponibilidad de los equipos, a efectos del mantenimiento preventivo de hardware, este servicio se deberá realizar los días sábados, domingos o feriados en horarios que no interfieran con el respaldo de la información, previa coordinación con la UTI.
 En todos los casos la empresa postora deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos al centro de cómputo de la Zona Registral.

A la culminación del servicio se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la UTI.

5.2.2. Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento

- Por un periodo de tres (03 años).
- Atención de incidentes y requerimientos para el hardware y software ofertado, esto incluye al equipamiento de hardware y software descritos en los numerales desde el **5.1.1.1 al 5.1.1.5.**
- Se requiere que la garantía y soporte de buen funcionamiento que el contratista brinde sobre los componentes de hardware y software de los equipos ofertados, sea del tipo 24x7x365, con soporte presencial de ser necesario hasta la solución del problema, de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.
- La atención de incidentes y requerimientos se sujetará a la siguiente condición: Se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose cualquiera de ellas igualmente validas), el contratista

deberá proporcionar un primer nivel de atención, a través de una mesa de ayuda propia y para canalizar todos los eventos reportados, se genera un ticket por cada incidente reportado.

- El contratista deberá brindar también los números de teléfono y direcciones electrónicas de contacto para el reporte de fallas, así como el nombre del personal de contacto. En el caso de que se reporte el incidente mediante correo electrónico, se contabilizará como inicio del incidente la fecha y hora del envío del correo electrónico.
- Para la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el grado de severidad de los casos que se presentan:

Severidad 1

Incidente de nivel crítico, inoperatividad total de los servicios que ofrece el equipo o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativa. Presencia en sitio de manera obligatoria en cualquiera de ambos CPD.

Severidad 2

Incidente de nivel moderado, equipo en modalidad degradada o riesgo inminente de que en cualquier momento degrade su rendimiento.

Severidad 3

Incidente de nivel leve o requerimiento, para todas las demás solicitudes.

De ser necesario, es posible que el incidente pueda pasar de severidad 2 a severidad 1 o viceversa.

- Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de "Niveles de Servicio" como el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio ofrecido. Asimismo, la ENTIDAD definirá el nivel de servicio en el detalle del requerimiento realizado.
- El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Severidad 1	1 hora	2 horas
Severidad 2	2 horas	4 horas
Severidad 3	3 horas	6 horas

Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.

Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.

En caso de algún incidente (no disruptivo) producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor, firmware, bugs asociado al software y/o hardware ofertado y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido, para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe y corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

- En el caso de tratarse de un incidente de severidad 1 o severidad 2, debido a la falla en alguno de partes y/o piezas, y esta no pueda ser resuelta dentro del tiempo de solución indicado, el contratista debe proceder a reemplazar el equipo y/o pieza afectada, dentro de los plazos SLA (nuevo tiempo de solución) del fabricante de los equipos ofertados, respecto a cambio de partes y piezas.
 - (El postor deberá acreditar mediante declaración jurada al momento de presentar su oferta, los tiempos de solución o SLA del fabricante para el reemplazo de partes y piezas).
- En caso de avería de parte y/o piezas, el contratista deberá gestionar la garantía con el fabricante de los productos ofertados.
- En todos los casos la empresa postora deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos a/desde los CPD de Producción y Contingencia.
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye el cambio de piezas o partes afectadas, sin límite de estas, sin que esto signifique un costo adicional a la institución, estas piezas o partes afectadas deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye también el cambio de las partes consideradas como consumibles, estas partes deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).
- Se incluye la actualización de firmware y versiones de software. Estas se deben realizar siguiendo las buenas prácticas y si el equipo lo requiere para su correcto funcionamiento; el proveedor deberá indicar la versión del firmware, parche o versión de software que tienen nuevas versiones e informar la necesidad de aplicaciones de los mismos. Las actualizaciones de software se refieren a los sistemas operativos, software de administración de almacenamiento y del software de administración de los servidores y particiones, pero lo referente a actualización de firmware corresponde a los equipos ofertados.
- Se aclara que el término "actualización de firmware y versiones de software" incluye el servicio de instalación, configuración y puesta en producción de las nuevas versiones, para lo cual el contratista deberá coordinar previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), los requisitos previos a la actualización, medidas de contingencia a adoptarse y programación de actividades. Por lo tanto, es de responsabilidad del contratista cualquier situación que se derive de la actualización.

- A la culminación del incidente o requerimiento se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la UTI.
- Se debe entender que la atención de un incidente es integral, e incluye todas las tareas que correspondan hasta la solución del mismo.

Todas las actividades a desarrollar deberán ser previamente coordinadas con el personal de la UTI.

5.2.3. Transferencia de conocimiento

- El contratista deberá realizar el servicio de transferencia de conocimiento, los mismos que se programarán como mínimo en cursos taller.
- En el caso de cursos taller, deberán incluir la curricular y duración de los cursos oficiales del fabricante de la solución ofertada.
- Los instructores encargados de los talleres deberán contar con la certificación para brindar la capacitación solicitada.
- Los cursos serán brindados al personal técnico designado por la UTI y será efectuada bajo la modalidad remota.
- Los cursos deberán incluir la entrega de material didáctico (electrónico) a todos los participantes.
- Para efectos del cumplimiento de la capacitación será necesaria la entrega de constancias y/o certificado que acredita la participación del personal que designe la UTI en los cursos dictados
- Los cursos de capacitación deberán estar relacionados con algunos de los componentes de software y hardware ofertados de acuerdo a los siguientes requerimientos:
 - Curso taller para dos (02) personas sobre MCSA Server 2016.
 - Curso taller para dos (02) personas en Oracle database 12c
 Administrator Certified Associate (OCA)
 - Curso taller para dos (02) personas sobre administración, configuración y troubleshooting del sistema de almacenamiento ofertado.
 - Curso taller para dos (02) personas sobre administración y configuración del switch SAN ofertado.
 - Curso taller para (03) personas sobre la administración, configuración, troubleshooting y optimización de la plataforma de virtualización ofertada.
 - Curso taller para (02) personas sobre la consola de gestión de la plataforma en caso solo se gestione desde la plataforma de virtualización no será necesario este curso.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

5.3.1. Del proveedor

- Contar con RUC activo.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Persona Natural y/o jurídica.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual, requisito que debe presentar para el perfeccionamiento de contrato.
- El contratista deberá contar con un documento del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú de los servidores y sistema de

almacenamiento ofertado, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados.

5.3.2. Del personal

1) Un (01) Jefe de Proyectos

- Funciones: Encargado de la gestión del proyecto y su implementación, debiendo gestionar el servicio con un enfoque de proyecto bajo estándar PMI o metodologías ágiles.
- Formación académica: Profesional con título universitario de las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o carrera profesional relacionada a las tecnologías de la información, con colegiatura habilitada. Requisitos que debe presentar para el perfeccionamiento de contrato.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación PMP o Prince.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato

 El jefe del proyecto no deberá realizar ningún otro rol del tipo especialista técnico.

2) Un (01) Especialista en Servidores

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas al de instalación y configuración de los servidores ofertados.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.

Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

 Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los servidores ofertados. La certificación emitida por el fabricante podría tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos. También será valida curso o workshop sobre los servidores ofertados.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

3) Un (01) Especialista en sistema de almacenamiento

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la instalación, configuración y migración del/hacia los sistemas de almacenamiento flash ofertados.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.

Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

 Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre los sistemas de almacenamiento ofertados y/o curso o workshop sobre el sistema de almacenamiento ofertado.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

4) Un (01) Especialista en virtualización de servidores

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la migración instalación, configuración, migración a la plataforma de virtualización ofertada.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial o afines a la Tecnología de la Información.

Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

 Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre la plataforma de virtualización ofertada.y/o curso o workshop sobre la plataforma de virtualización.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

5) Un (01) Especialista en Base de Datos

- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la instalación, migración, configuración de la base de datos de la Oficina Registral de Ayacucho.
- Formación académica: Bachiller y/o título técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, o afines a la Tecnología de la Información.

Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

 Certificación mínima: Deberá contar con certificación vigente del fabricante que acredite capacitación técnica sobre base de datos y/o curso o workshop sobre la gestión de base de datos.

Requisito que debe presentar para perfeccionamiento de contrato.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación Lugar:

Los equipos adquiridos deberán ser entregados en la Sede de la Zona Registral № XIV, ubicado en: Av. Los Incas № 448-450 Distrito Jesús de Nazareno, Huamanga, Ayacucho.

Plazo:

Prestación principal:

El plazo de entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.5, así como la ejecución del servicio del numeral 5.1.2.1 hasta el 5.1.2.3 será de 80 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

5.5. Entregables de la prestación principal

5.5.1. Al inicio del contrato

- Reunión inicial con el contratista en los primeros cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la firma del contrato, y deberá realizar la presentación de los principales hitos, alcance, cronograma y equipo de trabajo.
- Plan de trabajo presentado por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato. En donde dicho plan de trabajo debe contener, lo siguientes puntos como mínimo:
 - Cronograma de actividades a realizar.
 - o Recursos a utilizar.
 - Otros aspectos relevantes al plan de trabajo.

5.5.2. Tras la implementación de los equipos

- Informe de la implementación de la nueva infraestructura, documentación técnica desde la instalación y configuración de toda la solución y diagramas de arquitectura física y topológica en formato Visio en digital e impreso.
- Procedimientos de apagado y encendido de los equipos ofertados, así como de la plataforma de virtualización.

5.6. Confidencialidad

El (Los) postor(es) ganador(es) se comprometen a guardar reserva o secreto, respecto a los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del Estado; incluso después de finalizado la prestación principal, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la Zona Registral.

5.7. Sistema de Contratación.

El sistema de contratación es a suma alzada

5.8. Forma de pago Prestación Principal:

El pago por la entrega e implementación de la solución se realizará en una sola armada, una vez de culminado con la implementación dentro del plazo de implementación, para lo cual el proveedor deberá presentar su informe final y posterior a ello la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente.

Prestación Accesoria:

Mantenimiento preventivo y Soporte

El pago por el mantenimiento preventivo y soporte se realizará en forma anual durante el periodo de garantía y el proveedor deberá entregar el informe del servicio brindando indicando todas las atenciones realizadas y posterior a ella la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente

Transferencia de conocimiento

El pago por concepto de transferencia de conocimiento se realizará una vez culminado todos los talleres, previo informe presentando por el proveedor y posterior a ella la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente.

5.9. Penalidades

Las penalidades por el retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.10. Otras penalidades aplicables

A continuación, se describen los niveles de servicio que debe cumplir el contratista y su respectiva penalidad en caso de incumplimiento, así como otras penalidades por el incumplimiento de ciertas entregables o actividades programadas.

Por el mantenimiento preventivo:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento	
01	Por la no habilitación de un equipo hasta una hora antes del inicio de labores durante un mantenimiento preventivo de hardware.	por cada hora de	cada hora, a partir de	

Por el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Severidad 1: Tiempo de respuestas superior a 1 hora	mensual por cada	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 1:	10 % del monto mensual por cada	

	Tiempo de solución superior a 2 horas	hora de atraso o fracción.	
02	Severidad 2: Tiempo de respuestas superior a 2 horas.	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados
	Severidad 2: Tiempo de solución superior a 4 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	en el numeral 5.2.2
03	Severidad 3: Tiempo de respuestas superior a 3 hora	5 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	
	Severidad 3: Tiempo de solución superior a 6 horas	3 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	en el numeral 5.2.2

NOTA:

- Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.
- Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.
- De acuerdo al numeral 5.2.2

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad es por tres (03) años.

5.12. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral de la Entidad.

5.13. Reajuste de pagos

No aplica.

5.14. Clausula anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a alas que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del -reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportunidad cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.15. Obligaciones del contratista referidas al COVID-19

El contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, y el "protocolo de acción de prevención, vigilancia de la salud y control de riesgos frente al brote de coronavirus (COVID-19) en la SUNARP", que fue aprobado mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos Nº 210-2020-SUNARP/GG; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, debiendo para ello presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio, el mismo que será validado por el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objeto minimizar los riesgos existentes que puedan generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

El contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad prevista en el protocolo de la entidad, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios. El contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de la entidad, cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\ \frac{570,000.00}{\text{Quinientos setenta mil con 00/100 soles}}, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de servidores y/o almacenamiento y/o equipos de comunicaciones y/o plataforma de virtualización

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1) Un (01) Jefe de Proyectos

Experiencia como encargado o jefe de proyectos asumiendo el rol de conducción de proyectos informáticos relacionados al objeto de la contratación, en al menos 03 proyectos informáticos

2) Un (01) Especialista en Servidores

Experiencia como especialista en servidores en al menos 03 proyectos informáticos en la que desarrolló la función especializada para las configuraciones de los servidores.

3) Un (01) Especialista en sistema de almacenamiento

Experiencia como especialista en sistema de almacenamiento en al menos 03 proyectos informáticos en la que desarrolló la función especializada para las configuraciones del sistema de almacenamiento.

4) Un (01) Especialista en virtualización de servidores

Experiencia como especialista en virtualización de servidores en al menos 03 proyectos informáticos en la que desarrolló la función especializada en plataformas de virtualización

5) Un (01) Especialista en Base de Datos

Experiencia como especialista en base de datos Oracle en al menos 03 proyectos informáticos en la que desarrolló la función especializada en base de datos Oracle

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE
CONSOLIDACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA ZONA REGISTRAL Nº XIV - SEDE
AYACUCHO, que celebra de una parte ZONA REGISTRAL Nº XIV - SEDE AYACUCHO, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 2060091017, con domicilio legal en AV. LOS INCAS Nº 448-
450 - JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS-Primera convocatoria para la contratación de la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA ZONA REGISTRAL N° XIV – SEDE AYACUCHO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA ZONA REGISTRAL N° XIV – SEDE AYACUCHO.

Ítem Paquete	Resumen de los equipos solicitados	Cantidad
1	Servidores de computo tipo 1 y 2	04
2	Sistemas de almacenamiento	01
3	Plataforma de virtualización	01
4	Switches SAN	02
5	Consola única de gestión	01

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **pago único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Prestación Principal:

El pago por la entrega e implementación de la solución se realizará en una sola armada, una vez de culminado con la implementación dentro del plazo de implementación, para lo cual el proveedor deberá presentar su informe final y posterior a ello la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente.

Prestación Accesoria:

Mantenimiento preventivo y Soporte

El pago por el mantenimiento preventivo y soporte se realizará en forma anual durante el periodo de garantía y el proveedor deberá entregar el informe del servicio brindando indicando todas las atenciones realizadas y posterior a ella la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente

Transferencia de conocimiento:

El pago por concepto de transferencia de conocimiento se realizará una vez culminado todos los talleres, previo informe presentado por el proveedor y posterior a ella la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho emitirá la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de la entidad, aplica solo para la prestación principal.
- Informe del funcionario responsable del **responsable de la Unidad de la Tecnología de la Información**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar al correo electrónico jmeneses@sunarp.gob.pe

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Prestación principal:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (...) días calendario, el cual comprende la entrega del equipamiento solicitado en los numerales desde el 5.1.1.1 hasta el 5.1.1.5 así como la ejecución del servicio del numeral 5.1.2.1 hasta el 5.1.2.3 de las especificaciones técnicas, esto en concordancia con lo establecido en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

expediente de contratación.

Prestación accesoria:

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza o Póliza de Caución N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza o Póliza de Caución N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Analista de Almacén de la entidad y la conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Tecnología de la información en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece penalidades distintas a la penalidad por mora. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Por el mantenimiento preventivo:

N°	Supuestos de aplicación de	Forma de Calculo	Procedimiento
	penalidad		

01	Por la no habilitación de un equipo hasta una hora antes del inicio de	
	labores durante un mantenimiento preventivo de hardware.	hasta las 5pm.

Por el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
	Severidad 1: Tiempo de respuestas superior a 1 hora	15 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los
01	Severidad 1: Tiempo de solución superior a 2 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 2:		
02	Tiempo de respuestas superior a 2 horas.	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 2: Tiempo de solución superior a 4 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	numeral 3.2.2
03	Severidad 3: Tiempo de respuestas superior a 3 hora	5 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 3: Tiempo de solución superior a 6 horas	3 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	numeral 3.2.2

NOTA:

- Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.
- Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.
- De acuerdo al numeral 5.2.2

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Los Incas Nº 448 - 450 - Jesús Nazareno-Huamanga-

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Bases Administrativas
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria
ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO

_							
۸١	10			\sim	h		
А١	ı a	u	u	u	•	u	١.

"LA ENTIDAD"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con la partes lo firman p [CONSIGNAR FECI	oor duplicado			

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

m	no	rta	nte
	\sim	···	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria Bases Administrativas

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de solución de consolidación y virtualización para la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{14}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria Bases Administrativas

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ANEXO Nº 8

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
1							
2							
3							
4							

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria Bases Administrativas

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TC	TAL		•		<u> </u>			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2021-ZRN°XIV-SA/CS - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.